

biene relat. en el Plano de 20 de Sept.
de 1797,

A
F. de 17 y 18 y 20 de Sept. de 1797, por
bre. establecim. en un Colegio. S. M. de la
Facultad de Medicina y Cirugía reunidas—

CAH 20



112

2

Junta del Plan de reunion de Medicina y Cirugia de 1772
de Septiembre de 1772

Sres.
Rector
D.º Camero
Nueva
Tepa.
Campal.
Mantel

En Salamanca junto los Sres. del margen examinaron el
crupulosam. to las condiciones, enq. ultimam. te ha convenido
el D.º D.º Josef Muncigu en virtud de la comision, q. se le
dio para este efecto con la Junta Suprema encargada por
S. M. de este negocio y vista las ventajas de estas condiciones
sobre las primeras, q. se le presentaron, y q. se han debido al
zelo, y actividad del comision. y a su conocido amor a la
Univ.º como tambien, q. segun los informes, q. tiene la
Junta, no es posible correoir otras, ni alterar en punto subst.
sancial el reglam. to hecho por aquella Junta suprema, y q.
por esta a la Univ.º la remision a su aceptacion,
acordaron aceptar en q. to era de su parte las expresadas
condiciones con las ligeras modificaciones, sig.

1.ª Que deban permanecer quatro Catedras
de Propriedad como hasta aqui, y lo sean las mas antiguas, u
altas de la Facultad

2.ª
Que con arreglo a lo aprobado por la Univ.º en el Plan remisi
do al Rey, los dos Catod.ºs de Afector, y Clinica deban ser dota
dos en doscientos florines, no pareciendo suficiente la dota
cion señalada en las condiciones, atendido el impropio traba
jo de estas enseñanzas, y la imposibilidad de percibir otros em
turnentos ligandose a la asistencia, y enseñanza en los hospita
les.

3.ª
Que las otras dos Catedras de Propriedad inferiores a estas



tenoan la igual dotacion de cromo y tierra florines.

1^a

Que respecto a la jubilacion del D.^o Secades, y cesacion en ensenanza viva de otros dos Catedraticos de la facultad, sin embargo de q.^o seoun aparece, se consulta el bien pp.^o y el honor de los Cated.^{os}, comovandoles sus sueldos y distinciones y ascensos, se se este asunto al Colegio medico, para q.^o a la mayor brevedad se ponga a esta Junta lo q.^o sobre este punto se le ofreciere.

2^a

Que respecto a q.^o la intencion de la Junta suprema es igualar en todo el Colegio de Salam.^{ca} a los demas establecidos en el Re.^{no}, se solicite para el Cated.^o mas antiguo de los dos de Practica la misma distincion y honores q.^o se concedan a los demas Colegios en lo qual es interesado el honor de la Univ.^o, y el de la Facultad.

3^a

Que sin embargo de q.^o esta Junta tiene plenas facultades del Claustro para el giro de este negocio, no se remita al Comisario la aceptacion de las condiciones sin dar parte al Claustro, informandole menudamente de todos los procedimientos y pasos dados hasta aqui, y de las razones q.^o parecen convencer la necesidad de aceptar este partido racional, y sobre el qual queda la Univ.^o en estado de poder hacer en lo sucesivo las alteraciones q.^o juzgue convenientes; con lo qual se concluyo esta Junta q.^o firmaron Don de Dios S.^{res} y yo el Sr.^o en fe de ello Va

Do
Cano Antemi D.^o Carrero
Don
Penon
y. d. d.



Sres.
D.º
Cantero
Diestra
Cepa
Campal
Cuartel.

Junta de Nom. de reunion de medicina y Ciruj.
gia de 18 de Sept. de 99.

En Salam. en Junta, los Sres. el marqués D.º
el informe del Colegio medico de el oficio parado en
el dia de ayer ve las Condiciones del establecim.º de
esta Enseñanza, acordaron, se hiciera pract.º al Clau.
suo dho informe, reducido a q.º. El Colegio medico ve
conformar con las expresadas condiciones segun eran
modificadas p.º la Junta, bajo las volas excepcion
de q.º no se repare a las Convenciones a alguno de
sus individuos, med.º a q.º todos pueden desempeñar
las enseñanzas q.º se pretendan establecer, distribu
yéndose en proporcion a las antigüedades q.º ha si.
ren, y a las disposiciones de cada uno, en lo q.º se intere.
ren el honor de la D.º medicina y tambien el de la
Univ.º Por el ultimo que el D.º Secades ve conuenir
en aceptar las jubilaciones, med.º al, solo top.º q.º le
resta de enseñanzas, y el D.º Campal ve conuenir
igualm.º en pasar a otra enseñanza, por conuenir
der en q.º era en su parte con las deves de la
D.º Suprema, y contribuir a la mas pacifica resolu
cion de este grave negocio.

Con lo q.º se concluyo esta D.º q.º firmaron
don de estos Sres. y se hizo en fe y vello

de
Caro
Prior

Cantero
Amemi
Domingo
P.º de E.
D.º



Tunta al Plan a Reunion Medico-Chirurgica de No a 7 de

1.º de Diciembre 1779

Cantinos.

Nuestra. En Salamanca juntos los señores del margen Don D. Cepa y Campal
 Zepa.
 Campal. hicieron presente q. el D.º Medicina hecho cargo de q. la asigna-
 tura de un Catedra queda extinguida en el nuevo Plan cientifi-
 co de la facultad reunida; y atendiendo a un quebrantada salud
 q. no le permite el desempeño conveniente a otra nueva enre-
 nuncia, ha renunciado el día q. tiene a otra qualquiera Catedra,
 y desea q. se haga presente a la Univ. p. q. esta p.º ii. ó p.º medio de
 la Tunta Suprema le emplee en la presidencia de la Universidad
 los años q. le restan p.º su jubilacion q. son seis, puesto q. esta ocu-
 pacion se compone con un fuero, y estado de salud quebrantada
 q. le inclina a hacer esta renuncia, y le es decoroso emplearse, q. to-
 cre a su parte, en mantener el concepto de actual Catedratico por me-
 dio de un destino comparable con un actual salud, y años. Y los Señores
 hechos cargo de la presentacion al D.º Medicina acordaron pasarse al Clay-
 to p.º q. este determine lo q. tenga p.º conveniente: Con lo q. se concluyo
 esta Tunta q. firmaron los dichos Señores, y yo el Secretario en fe
 a ello.

M.º Sierra

D.º Campal

Secretario

AVSA

